



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL REPRESENTADAS POR EL DR. ARTURO FUENTES VELEZ Y EL ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO"; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UACH"; CON LA PARTICIPACIÓN COMO RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR PARTE DE "EL GOBIERNO" EL ING. REFUGIO LUNA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO FORESTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y POR PARTE DE "LA UACH" LA M.C. LORENA PATRICIA LICON TRILLO, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular, en los términos de lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Local.

I.2 Que la Secretaría de Hacienda es una dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades; atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal, así como todas las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado de Chihuahua, celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado de Chihuahua con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado; de conformidad con los artículos 24 fracción II y 26 fracción X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.3 Que el **DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento que fue expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 4 de octubre del 2016, mismo que obra debidamente registrado bajo la inscripción 214, folio 214, del Libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda.

I.4 Que la Secretaría de Desarrollo Rural es una dependencia del Poder Ejecutivo y tiene entre sus facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado



de conformidad con los artículos 24 fracción XI y 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.5 Que el **ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA**, Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento que fue expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 14 de septiembre de 2018, mismo que obra debidamente registrado bajo la inscripción 104, folio 104, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda; Así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

I.6 Que designan como área encargada del seguimiento, supervisión y vigilancia de las actividades y compromisos señalados en el presente instrumento legal a la Dirección de Desarrollo Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, por conducto de su Titular cargo que a la fecha ocupa el **ING. REFUGIO LUNA GARCÍA**, quien acredita su personalidad como Director de Desarrollo Forestal con el nombramiento que fue expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 26 de octubre de 2016, mismo que obra debidamente registrado bajo la inscripción 285, folio 285, del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda.

I.7 Que en la Segunda Reunión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado (FIDEFOSE), celebrada el día 18 de abril de 2018, se tomó el Acuerdo 18/02/12, mediante el cual el Comité Técnico autorizó la asignación y liberación de la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de la subcuenta 1) Fondo de Recursos de Operación y Administración, sub subcuenta Planeación e Información 2018, con el objeto de que la Secretaría de Desarrollo Rural cuente con recursos para la actualización 2016-2017 del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Chihuahua.

I.8 Que es su interés celebrar el presente instrumento con "**LA UNIVERSIDAD**", a efecto de llevar acabo de manera conjunta la actualización y adecuación 2016-2017 del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua.

I.9 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Avenida División del Norte No. 2504, Colonia AltaVista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA LA "UACH":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del estado de Chihuahua dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objetivos, entre otros, impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre y proporcionar servicios a la

colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente en las de carácter educativo.

II.3 Que el Rector, **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ**, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza según la Ley; así como celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución con las limitaciones que se deriven de la ley y sus reglamentos.

II.4 Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ**, acredita su personalidad como Rector, con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552 de fechas del 29 de agosto y 05 de octubre ambas del año 2016 mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como rector por el período anual comprendido del 2016 al 2022.

II.5 Que la **M.C. LORENA PATRICA LICON TRILLO**, participa en el presente convenio como Titular del área encargada del seguimiento y supervisión del presente convenio, en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que se representa a la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 544 de fecha de 21 de septiembre del año 2016, a través de la cual se hace constar su elección como Directora de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el periodo anual comprendido de 2016 a 2022.

II.6 Que es su interés celebrar el presente instrumento con "**EL GOBIERNO**", a efecto de llevar acabo de manera conjunta la actualización y adecuación 2016-2017 del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua.

II.7 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, de la zona Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto la coordinación entre "**LAS PARTES**" para llevar a cabo de forma conjunta, la evaluación, seguimiento y actualización 2016-2017 del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, de acuerdo al calendario de actividades y cronograma de metas adjuntos como **Anexos 1 y 2**, mismos que ambas partes reconocen como parte integrante del presente instrumento legal.

Los resultados de la evaluación, seguimiento y actualización correspondientes al 2016-2017 del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua objeto del presente instrumento, serán referencia para la toma de decisiones y directriz de la política forestal que se tomara en cuenta para la acciones a realizar para el 2018-2019 dentro del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua.



SEGUNDA.- Para cumplimiento del objeto establecido con antelación, **“EL GOBIERNO”** otorgará a **“LA UACH”**, la cantidad de **\$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, que se liberarán en una sola ministración a la firma del presente instrumento, previa presentación a la Dirección de Desarrollo Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural de la factura que deberá cumplir con los requisitos legales exigibles a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal.

Comprometiéndose **“LA UACH”** a destinar los recursos aportados por **“EL GOBIERNO”** a sufragar los gastos que se generen con motivo de la realización del objeto del presente instrumento, debiendo presentar previo a la conclusión de la vigencia de este Convenio la documentación que acredite el debido ejercicio de los recursos, así como una relación de los gastos efectuados, en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | MONTO (MN) |
|-----------------------------------|-------------|
| Viáticos, traslados y consumibles | \$45,000.00 |

TERCERA.- Al ser el Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua un instrumento que involucra e interesa a todo el sector forestal, para obtener la totalidad de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades y metodologías que se contemplan en el calendario de actividades y cronograma de metas descritos en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento legal, **“LA UACH”** podrá buscar la coordinación con diversas instancias públicas y/o privadas.

CUARTA.- **“LA UACH”** deberá presentar a **“EL GOBIERNO”** los siguientes productos en los tiempos establecidos para tal efecto, en términos de la siguiente tabla:

| PRODUCTOS | FECHA DE ENTREGA |
|--|---|
| 1. Instrumento rector del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua actualizado. | Cinco meses a partir de la firma del convenio y de la primera ministración de recursos. |
| 2. Documento que contenga el marco de referencia reestructurado y actualizado. | En el mes 7 a partir de la firma del convenio. |
| 3. Sistema electrónico de verificadores actualizado. | En el mes 9 a partir de la firma del convenio. |
| 4. Documento electrónico de la matriz del sistema de monitoreo con los resultados de la evaluación del PDFS 2016 - 2017. | En el mes 12 a partir de la firma del convenio. |
| 5. Informe técnico final de resultados de la evaluación del PDFS 2016 - 2017 ante el Consejo Estatal Forestal. | A la entrega del informe técnico final |

QUINTA.- **“EL GOBIERNO”**, tendrá la facultad de verificar a través de la Dirección de Desarrollo Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, si el recurso otorgado es utilizado

por **"LA UACH"** para llevar a cabo las acciones materia del presente instrumento conforme al termino y condiciones pactadas, por lo que le solicitará los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de los logros obtenidos con la realización del presente instrumento.

SEXTA.- Una vez otorgado el recurso por **"EL GOBIERNO"** en caso de que **"LA UACH"** lo destinare a un fin diverso del estipulado en el presente convenio, el Gobierno lo cancelará inmediatamente debiendo **"LA UACH"** reintegrar inmediatamente el recurso que le fue aportado.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. Las partes convienen en que la vigencia de este acuerdo de voluntades será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente, periodo durante el cual **"LA UACH"** se compromete a realizar en los tiempos y términos establecidos en los **Anexos 1 y 2**, las acciones y metodología establecidas debiendo concluir con la actualización 2016-2017 del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua de acuerdo a lo establecido previo a fenecer la vigencia del presente.

En caso de que los productos parciales y/o final no puedan ser entregados en las fechas pactadas para tal efecto, por razones no imputables a ambas partes, al ser **"LA UACH"** la encargada de desarrollar el proyecto, deberá informar tal situación de manera inmediata y oportuna por escrito a la Dirección de Desarrollo Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, para que ambas partes de común acuerdo realicen los ajustes pertinentes para la entrega de los productos establecidos. Lo anterior, siempre dentro de la vigencia del presente instrumento legal.

OCTAVA.- RESPONSABLES. Para el adecuado seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes responsables:

Por parte de **"EL GOBIERNO"** al Director de Desarrollo Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, cargo que a la fecha ocupa el Ing. Refugio Luna García.

Por parte de **"LA UACH"**, al Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, cargo que a la fecha ocupa la M.C. Lorena Patricia Licon Trillo, así como los CC. Ph. D. Concepción Luján Álvarez y Ph. D. Jesús Miguel Olivas García, Catedráticos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de **"LA UACH"**.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** convienen en que la propiedad intelectual que derive de la colaboración que realicen conjuntamente con motivo de este convenio corresponderá a **"EL GOBIERNO"**, y estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban en cada caso.

Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de **"EL GOBIERNO"**.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de

las partes, así como a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y por tanto a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Así mismo, **“LAS PARTES”** se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de **“LAS PARTES”**, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones, proyectos o actividades derivadas de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos que se llegaran a suscribir, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que esté adscrito, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, ni podrá considerársele en ningún caso como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”** por conducto de los responsables señalados en la cláusula octava, procurando siempre que las acciones y metas se realicen en los tiempos y términos establecidos para tal efecto en los **ANEXOS 1 y 2** y de conformidad con lo que establece la cláusula séptima del presente instrumento legal.

DÉCIMA TERCERA.- “EL GOBIERNO” podrá en caso de que **“LA UACH”** no acredite documentalmente el ejercicio del recurso que le fue otorgado, solicitarle a la Auditoría Superior del Estado, que ejerza su facultad para auditar la aplicación del recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracciones I, V, 7 fracción XVI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA CUARTA.- “LA UACH” acepta que la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información y documentación respecto de la aplicación del recurso, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA. **“LAS PARTES”** convienen en promover y fomentar la transparencia en la asignación y ejercicio de los recursos destinados a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes sin que esto se entienda como un nuevo convenio.



DÉCIMA SÉPTIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**. En caso de que una de las partes desee darlo por terminado anticipadamente, deberá dar aviso por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA OCTAVA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN. La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este convenio por cualquiera de **"LAS PARTES"**, será motivo para su rescisión sin que sea necesaria declaración judicial, bastando para ello notificación personal por escrito en el que se establezcan las causales correspondientes.

VIGÉSIMA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte, de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS ONCE HOJAS QUE INCLUYEN LOS ANEXOS 1 Y 2, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

POR "EL GOBIERNO"

DR. ARTURO FUENTES VELEZ.
SECRETARIO DE HACIENDA.

ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA.
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.



POR "LA UACH"

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ.
RECTOR

**TITULARES DE LAS ÁREAS ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.**

M.C. LORENA PATRICIA LICÓN TRILLO.
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ING. REFUGIO LUNA GARCÍA.
DIRECTOR DE DESARROLLO
FORESTAL DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

ESTA HOJA OCHO DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA PARA LLEVAR A CABO DE FORMA CONJUNTA LA ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN 2016-2017 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



Anexo 1. Calendario de actividades

| Metas | Actividades/ Metodología | Productos | Tiempo |
|---|---|---|---------------|
| 1. Firma del Convenio de Colaboración. | - Revisión y acuerdo del contenido del convenio | Convenio firmado | Mes 1 |
| 2. Generar un instrumento único de planeación conjuntando el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2021, Programa Sectorial y el Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua. | - Reunión del Comité de Seguimiento y Evaluación con los actores involucrados para acordar las acciones necesarias a realizar para el logro de las metas. - Revisión del contenido del Plan de Desarrollo Estatal. - Conjunción del contenido de ambos instrumentos de planeación. - Presentación del producto ante el Comité de Seguimiento y Evaluación. | Instrumento rector del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del estado de Chihuahua actualizado. | Mes 5 |
| 3. Reestructurar y actualizar el marco de referencia del sector forestal en el estado | - Revisar el marco de referencia del PDFS 2015. - Revisión y análisis de los instrumentos de planeación, normatividad y políticas estatales y nacionales. - Consulta de bases de datos con indicadores relativos al desarrollo del sector forestal del estado de Chihuahua. - Analizar y sistematizar la información. - Presentación de los resultados y su interpretación. | Documento que contenga el marco de referencia reestructurado y actualizado. | Mes 7 |
| 4. Actualizar el Sistema de Evaluación y Seguimiento. | - Reuniones de trabajo para la revisión de verificadores por parte de los actores responsables de cada instancia involucrada por área temática en el programa. - Reestructuración del Sistema de Evaluación en medio electrónico acorde con los verificadores identificados. - Reuniones del Comité de Seguimiento para análisis y validación de la actualización de verificadores. | Sistema electrónico de verificadores actualizado. | Mes 9 |
| 5. Evaluar el desarrollo forestal sustentable año 2016 - 2017 | - Reuniones del Comité de Seguimiento con los actores involucrados en el programa para acordar los mecanismos para la toma de información de los verificadores. - Toma de información de verificadores con cada uno de los actores por área temática del sistema de evaluación. Esta actividad se | Documento electrónico de la matriz del sistema de monitoreo con los resultados de la | Mes 12 |



| | | | |
|--|--|--|---------------|
| | <p>realizará por medio de entrevistas a los actores involucrados y consultas documentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Captura y análisis de la información. - Reuniones del Comité de Seguimiento para presentar y validar los resultados de la evaluación. - Presentación por parte del Comité de Seguimiento de los avances, resultados y su interpretación de la evaluación del programa ante el Consejo Estatal Forestal. | <p>evaluación del PDFS 2016 - 2017.</p> | |
| <p>6. Informar al Consejo Estatal Forestal de los avances y resultados del proceso de evaluación del PDFS 2016 - 2017.</p> | <p>Presentar avances/ resultados de la evaluación del PDFS 2016 - 2017 ante el Consejo Estatal Forestal.</p> | <p>Informe técnico final de resultados de la evaluación del PDFS 2016 - 2017 ante el Consejo Estatal Forestal.</p> | <p>Mes 12</p> |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Anexo 2. Cronograma de metas

| METAS | Tiempo | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--|
| | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 | |
| 1. Firma del Convenio de Colaboración. | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Generar un instrumento único de planeación conjuntando el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2021, Programa Sectorial y el Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua. | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Reestructurar y actualizar el marco de referencia del sector forestal en el estado | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Actualizar el Sistema de Evaluación y Seguimiento. | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Evaluar el desarrollo forestal sustentable año 2016 - 2017 | | | | | | | | | | | | | |
| 6. Informar al Consejo Estatal Forestal de los avances y resultados del proceso de evaluación del PDFS 2016 - 2017. | | | | | | | | | | | | | |